

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RÍO NEGRO DEFENSORÍA DEL PUEBLO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA-DPB:0000111/2016

<u>VISTO</u>: La resolución 323-DP-14, DPB:0000029/2016 y la factura C-Nº 0001-0000126 de fecha 07 de Septiembre de 2016 de Horacio Gerardi (CUIT 20-12965338-9), y;

CONSIDERANDO:

- Que mediante la resolución 323-DP-14 se aprobó el convenio de permiso de uso que otorga el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas a fin de que el sistema COMDOC-Comunicaciones Documentales- sea empleado exclusivamente en la Defensoría del Pueblo;
- Que mediante resolución Admin.DPB:0000029/2016 se contrata bajo la modalidad de locación de servicio al Lic. Horacio Gerardi (CUIT 20- 12965338-9);
- Que la factura del visto corresponde a los servicios de Mantenimiento de red y adecuamiento del sistema COMDOC en esta Defensoría durante el mes de Agosto de 2016;
- Que por el pago efectuado se debe emitir orden de Pago de rigor como así también realizar las retenciones correspondiente en concepto de Ingresos Brutos y proceder al deposito de los mismos en la Dirección de Tesorería Municipal;
- Que existe disponibilidad de fondos en la partida correspondiente para su cancelación.
- Que por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche, artículos 76, 77, 78 y 79, y en Ordenanza 1749-CM-07;

LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE:

ARTICULADO:

- 1. AUTORIZAR al Departamento Administrativo Contable de la Defensoría del Pueblo a emitir orden de pago a favor de Horacio Gerardi (CUIT 20-12965338-9) por \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil) en concepto de pago total de la factura C-0001-00000126 de fecha 07 de Septiembre de 2016 por servicios prestados durante el mes de Agosto de 2016.
- 2. PROCEDER al deposito del importe de las retenciones correspondientes a los Ingresos Brutos equivalentes al 2 %, en la Dirección de Tesorería \$ 140,00 (Pesos Ciento Cuarenta).
- 3. IMPUTAR a la partida 07.1.00.00.6.1.3.0.01.01.10 Estudio, investigación y asistencia técnica.
- 4. DAR a conocimiento a las áreas correspondientes.
- 5. La presente resolución será refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo Dr. Carlos Emilio Arrative .

6/ Comuníquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 07 de Septiembre de 2016.-

Dr. CARLOS EMILIO ARRATIVE
Asesor Letrado

Defensoria del Pueblo San Carlos de Bariloche Dra. Andrea F. Galaverna Defensora del Pueblo

San Carlos de Bariloche